

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial del 29 al 31 de mayo de 2022, para 25 municipios en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos c), d) y j), 11, 12 y 15 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/0252/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Francisco Javier García López, y Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo Estatal de Protección Civil de Oaxaca, de fecha 31 de mayo de 2022, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Mateo Piñas, Santiago Astata, San Marcial Ozolotepec, San Francisco Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo, Candelaria Loxicha, San Mateo Río Hondo, San Agustín Loxicha, Santa María Tonameca, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa María Quiegolani, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Pedro el Alto, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Catarina Juquila, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Asunción Tlacolulita, San Carlos Yautepec, Santiago Xanica, San Andrés Paxtlán y San Miguel Suchixtepec, de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial ocasionados por el fenómeno Natural Huracán “Agatha” del 29 al 31 de mayo de 2022; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0510/2022 de fecha 2 de junio de 2022, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia, para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/0252/2022 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-120, de fecha 3 de junio de 2022, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 29 al 31 de mayo de 2022, vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Marcial Ozolotepec y Santiago Xanica; por lluvia severa del 29 al 31 de mayo de 2022 y vientos fuertes el 29 de mayo de 2022, para los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, Santa María Quiegolani y Santa María Tonameca; y por lluvia severa del 29 al 31 de mayo de 2022, para los municipios de Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Andrés Paxtlán, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Catarina Juquila, Santa María Ozolotepec, Santiago Astata, Santo Domingo Ozolotepec y Villa de Tututepec, todos del Estado de Oaxaca.

Que el 3 de junio de 2022 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-006-2022, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Marcial Ozolotepec y Santiago Xanica, por la presencia de lluvia Severa en el periodo del 29 al 31 de mayo del 2022, vientos fuertes el 29 de mayo del 2022 e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo del 2022; para los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, Santa María Quiegolani, Santa María Tonameca por la presencia de Lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo del 2022 y Vientos fuertes el 29 de mayo del 2022; y por la presencia de lluvia severa ocurrido del 29 al 31 de mayo del presente año para los municipios de Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Andrés Paxtlán, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Catarina Juquila, Santa María Ozolotepec, Santiago Astata, Santo Domingo Ozolotepec y Villa de Tututepec, todos del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 29 AL 31 DE MAYO DE 2022, PARA 25 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de San Marcial Ozolotepec y Santiago Xanica, por la presencia de lluvia Severa en el período del 29 al 31 de mayo del 2022, vientos fuertes el 29 de mayo del 2022 e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo del 2022; para los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, Santa María Quiegolani, Santa María Tonameca, por la presencia de lluvia severa en el período del 29 al 31 de mayo del 2022 y vientos fuertes el 29 de mayo del 2022; y por la presencia de lluvia severa ocurrido del 29 al 31 de mayo del presente año, para los municipios de Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Andrés Paxtlán, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Catarina Juquila, Santa María Ozolotepec, Santiago Astata, Santo Domingo Ozolotepec y Villa de Tututepec, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad, Lic. **Héctor Amparano Herrera**.- Rúbrica.